

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la consideración de los parques zoológicos como “espectáculos culturales en vivo”**.

Congreso de los Diputados, a 21 de junio de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que se está tramitando en las Cortes Generales incluye el retorno al IVA reducido (10%) de determinadas prestaciones de servicios culturales, tales como a bibliotecas, archivos y centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas, teatros, circos, festejos taurinos, conciertos y, como explícitamente aparece en el articulado, “demás espectáculos culturales en vivo”.

Los parques zoológicos compartían el párrafo en la ley del IVA –Ley 37/1992– con estos servicios culturales y fueron sometidos, junto con ellos, al tipo máximo del IVA (21%) tras el Real Decreto Ley 20/2012, bajo el argumento de la necesaria contribución a superar las dificultades económicas coyunturales derivadas de la crisis económica.

Sin embargo, en el artículo 60 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que recoge el retorno de los “espectáculos culturales en vivo” al tipo impositivo reducido no aparece mención explícita alguna a los parques zoológicos.

La naturaleza cultural del servicio que ofrecen los parques zoológicos está fuera de toda duda, como se pone de relieve en la exposición de motivos de la *Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos*, y en la *Directiva 1999/22/CE del Consejo, de 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos*, de la que trae causa, cuando se afirma que:

*«los parques zoológicos deben ser una fuente de conocimientos científicos que esté a disposición de universidades, de instituciones dedicadas a la investigación y de organizaciones comprometidas con la conservación de la naturaleza, a fin de que estas entidades puedan contribuir no sólo a la conservación «ex situ» de las especies silvestres, sino también a su conservación «in situ» a medida que sus hábitats se van reduciendo y su distribución geográfica se va haciendo más fragmentada. (...) Asimismo, los parques zoológicos deben tener como función el fomento de la educación y de la toma de conciencia por el público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad».*

Por razones de seguridad jurídica, se considera necesario conocer la opinión del Gobierno al respecto.

En relación a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Están incluidos los parques zoológicos y acuarios dentro del grupo genérico de actividades y “demás espectáculos culturales en vivo” a la que, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 pertenecerían, por ejemplo, los circos?
  - a. Si no es así, ¿cuál es, según el Gobierno, la naturaleza de los servicios que prestan los zoológicos?



Miguel Ángel Garaulet Rodríguez  
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos